



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUIQUIJANA



GESTIÓN 2023 - 2026

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 094 -2023-GM-MDQ/Q

Quiquijana, 02 de junio del 2023

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUIQUIJANA

VISTO:

El Informe N° 069-2023-YLYM/RO/SGIDUR/MDQ del Residente de Obra del Proyecto denominado CUI - 2527484 "CREACION DEL LOCAL DE USOS MULTIPLES Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS PARA LA COMUNIDAD CAMPESINA DE LLAMPA, DISTRITO DE QUIQUIJANA - QUISPICANCHI - CUSCO", por el cual solicita Modificación Presupuestal N° 02 en la fase de ejecución por mayores metrados, partidas nuevas y deductivos sin ampliación presupuestal y Ampliación de Plazo N° 03. Y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a los artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Perú, modificada por las Leyes de la Reforma Constitucional Ley N° 27680 y N° 30305 concordante con el artículo I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, las Municipalidades son órganos de gobierno promotores de desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, señala que son atribuciones del Alcalde, entre otras, delegar sus atribuciones administrativas al Gerente Municipal;

Que, en cumplimiento a lo citado, se ha emitido la Resolución de Alcaldía N° 002-2023-A-MDQ/Q, de fecha 02 de enero del 2023, por el cual se delega las funciones del Gerente Municipal, entre ellos, Aprobar las ampliaciones de plazo, deductivos de obras, de los proyectos productivos y sociales modificaciones del analítico de partidas y otros relacionados a la ejecución de proyectos de inversión pública, por administración directa;

Que, la Municipalidad Distrital de Quiquijana viene ejecutando el proyecto "CREACION DEL LOCAL DE USOS MULTIPLES Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS PARA LA COMUNIDAD CAMPESINA DE LLAMPA, DISTRITO DE QUIQUIJANA - QUISPICANCHI - CUSCO", aprobado con Resolución de Gerencia Municipal N° 169-2022-MDQ/Q de fecha 01 de junio del 2022, bajo modalidad de ejecución presupuestaria directa, con un presupuesto aprobado de S/ 832,792.23 (Ochocientos Treinta y Dos Mil Setecientos Noventa y Dos con 23/100 Soles) y un plazo de ejecución de 120 días calendarios;

Ch'ulla Songolla Puririsun Llapanchis!!!



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUIQUIJANA



GESTIÓN 2023 - 2026

Que, la ejecución del mencionado proyecto requiere de la aprobación de la Modificación Presupuestal N° 02 en la fase de ejecución por mayores metrados, partidas nuevas y deductivos sin ampliación presupuestal y Ampliación de Plazo N° 03, por cuyo motivo a través del Informe N° 069-2023-YLYM/RO/SGIDUR/MDQ de fecha 30 de mayo de 2023 del Residente de Obra del Proyecto Ing. Yanira Lisbeth Yupanqui Mamani, presenta el expediente sustentatorio para la Modificación Presupuestal N° 02 en la fase de ejecución por mayores metrados, partidas nuevas y deductivos sin ampliación presupuestal y Ampliación de Plazo N° 03, los mismos que se encuentran sustentados en los diferentes folios del expediente en mención, siendo presentada al Inspector de Obra para su evaluación respectiva;



Que, el mencionado expediente sustentatorio ha sido evaluado por el Inspector de Obra Ing. Edgar Vallenás Quispe, conforme se tiene el Informe N° 004-2023-OSLTP-IO-EVQ/CLUMSCCL/MDQ/Q/C, de fecha 01 de junio del 2023, en la que después de haber realizado la evaluación y revisión del expediente presentado por la residencia de Obra, opina: por los antes expuesto debo indicar que el expediente de modificación presupuestal N° 02 en la fase de ejecución por mayores metrados, partidas nuevas y deductivos sin ampliación presupuestal y Ampliación de Plazo N° 03 se encuentra conforme, por lo que se recomienda continuar con el trámite para su aprobación mediante acto resolutivo;



Que, visto la Opinión Legal N° 76-2023-AJMN-MDQ, de fecha 02 de junio de 2023, presentado por el Jefe de la Oficina de Asesoría Legal, Abog. Abraham Jorge Molina Navarrete, que luego del análisis y lo señalado, en los considerandos precedentes es de la opinión: Procedente, mediante resolución aprobar Modificación presupuestal N° 02 en la fase de ejecución por mayores metrados, partidas nuevas y deductivos y la ampliación de plazo N° 03 por 21 días calendarios, para la ejecución del proyecto de inversión denominado **"CREACION DEL LOCAL DE USOS MULTIPLES Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS PARA LA COMUNIDAD CAMPESINA DE LLAMPA, DISTRITO DE QUIQUIJANA - QUISPICANCHI - CUSCO"**, por los fundamentos conforme el análisis y base legal del presente;



Que, la ejecución de obras públicas por Administración Directa se encuentra reguladas por la Resolución de Contraloría N°195-88-CG, en dicha directiva establece en su núm. 8 que el Ingeniero Residente y/o Inspector presentará mensualmente un informe detallado al nivel correspondiente sobre el avance físico valorizado de la obra, precisando los aspectos limitantes y las recomendaciones para superarlos, debiendo la Entidad disponer las medidas respectivas;



Que, no existe normativa específica que regule los adicionales de obra y ampliaciones de plazo de obras por administración directa. Tal como se ha revisado la Resolución de Contraloría N°195-88-CG que regula de manera general las obras por administración directa no mencionando nada específico respecto a adicionales de obra y ampliación de plazo; sin embargo, podría tomarse como referencia las normas para el

Ch'ulla Sonqolla Puririrun Llapanchis!!!



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUIQUIJANA



GESTIÓN 2023 - 2026

caso de obras por contrata, los cuales se encuentran reguladas por la Ley de Contrataciones y su respectivo Reglamento;



Que, la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 "Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones", establece las modificaciones durante la ejecución física de las inversiones deben ser registradas por la UEI antes de su ejecución, mediante el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión y Formato N° 08-C: Registros en la fase de Ejecución para IOARR, según corresponda, y siempre que se mantenga la concepción técnica y dimensionamiento, en el caso de proyectos de inversión;



Que, el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, aprueba el Texto único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, en su artículo 17°.- Eficacia anticipada del acto administrativo, numeral 1701), señala:

"La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, solo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su aprobación".



Que, teniendo en cuenta el sustento técnico expuesto por la Residente de Obra y el Inspector de Obra, debe procederse a la aprobación de la Ampliación de Plazo N° 03 y la Modificación Presupuestal N° 02.

Por tales consideraciones, y de conformidad con la Constitución Política del Estado y la Ley 27972, Ley orgánica de Municipalidades Artículo 20°, inciso 6);

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR al 03 de junio del 2023 y culmina el 23 de junio del 2023, la ampliación de plazo N° 03 por 21 días calendarios, así como la Modificación Presupuestal N° 02 en la fase de ejecución por mayores metrados, partidas nuevas y deductivos sin ampliación presupuestal para la ejecución del proyecto de inversión denominado "CREACION DEL LOCAL DE USOS MULTIPLES Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS PARA LA COMUNIDAD CAMPESINA DE LLAMPA, DISTRITO DE QUIQUIJANA - QUISPICANCHI - CUSCO", por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución, con el siguiente detalle:

DESCRIPCION	PRESUPUESTO APROBADO	MAYORES METRADOS	PARTIDAS NUEVAS	DEDUCTIVOS DE OBRA	TOTAL, DE PRESUPUESTO MODIFICADO
COSTO DIRECTO	S/ 895,758.40	S/ 5,047.63	S/ 96,894.84	S/ 101,942.47	S/ 895,758.40
GASTOS GENERALES	S/ 163,434.47	0.00	0.00	0.00	S/ 163,434.47

Ch'ulla Songolla Puririshun Llapanchis!!!



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUIQUIJANA



GESTIÓN 2023 - 2026

GASTOS DE SUPERVISION	S/ 24,477.78	0.00	0.00	0.00	S/ 24,477.78
COSTO DE LIQUIDACIÓN	S/ 18,000.00	0.00	0.00	0.00	S/ 18,000.00
COSTO DE EXPEDIENTE TÉCNICO	S/ 35,000.00	0.00	0.00	0.00	S/ 35,000.00
PRESUPUESTO TOTAL	S/ 1,136,670.65	S/ 5,047.63	S/ 96,894.84	S/ 101,942.47	S/ 1,136,670.65



ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural **(UEI)** realizar el registro correspondiente, conforme a lo dispuesto en la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 "Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones".

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Oficina de Informática la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Quiquijana.

ARTICULO CUARTO.- NOTIFICAR la presente Resolución a la Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano, Oficina de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos y al Residente de Obra.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.

C.C.
Alcaldía
SGIDUR
OSLyTP
Residente
Archivo/WCD

Bernardino Gutiérrez Cáceres
INGENIERO CIVIL
CIP N° 91522
VII IV 2024

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUIQUIJANA
QUISPICANCHI - CUSCO
CPC. Wilfredo Condeña Díaz
DNI: 40694891
GERENTE MUNICIPAL

Ch'ulla Sonqolla Puririsan Llapanchis!!!



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUIQUIJANA
GESTION 2023-2026



"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"
OPINION LEGAL N° 76-2023-AJMN-MDQ.

A : CPC. WILFREDO CONDEÑA DIAZ
GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUIQUIJANA
DE : ABOG. ABRAHAN JORGE MOLINA NAVARRETE
JEFE DE LA OFICINA DE ASESORIA LEGAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUIQUIJANA
ASUNTO : **MODIFICACION PRESUPUESTAL N° 02 EN LA FASE DE EJECUCION POR MAYORES METRADOS, PARTIDAS NUEVAS Y DUDUCTIVOS SIN AMPLIACION PRESUPUESTAL CON AMPLIACION DE PLAZO N° 03**
REF. : a) Informe N° 213-2023-BGC-OSLTP-MDQ/Q de fecha 15.06.2023 del Jefe de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos Ing. Bernardino Gutierrez Caceres.
FECHA : Quiquijana, 02 de Junio del 2023.

Previo un cordial saludo, remito a su Despacho, la presente opinión legal, respecto al Expediente N°02262 de fecha 23.03.2023 de Gerencia Municipal, sobre **MODIFICACION PRESUPUESTAL N° 02 EN LA FASE DE EJECUCION POR MAYORES METRADOS, PARTIDAS NUEVAS Y DUDUCTIVOS SIN AMPLIACION PRESUPUESTAL CON AMPLIACION DE PLAZO N° 03**, al respecto debo de señalar lo siguiente:



I. ANTECEDENTES:

- 1.- Informe N° 0069- 2023 -LYM/RO/SGIDUR/MDQ. De fecha 30.05.2023 del residente de obra Creación de Local de Usos Múltiples y Servicios Complementarios para la Comunidad Campesina de Llama, Distrito de Quiquijana - Quispicanchi – Departamento de Cusco Ing. Yanira Lisbeth Yupanqui Mamani.
- 2.- Informe N° 925-2023-SGIDUR-PLHZ/MDQ/Q de fecha 31.05.2023 del Sub Gerente de Infraestructura Desarrollo Urbano y Rural Ing. Pedro Luis Huamán Zapata.
- 3.- Informe N°004 - 2023 –OSLTP-IO-EVQ/CLUMSCCCLL/MDQ/Q/C. de fecha 01.06.2023 del Inspector de proyecto Creación de Local de Usos Múltiples y Servicios Complementarios para la Comunidad Campesina de Llama, Distrito de Quiquijana - Quispicanchi – Departamento de Cusco Ing. Edgar Vallenás Quispe
- 4.- Informe N° 0186-2023-BGC-OSLTP-MDQ/Q de fecha 01.06.2023 del Jefe de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos Ing. Bernardino Gutierrez Caceres

II. ANALISIS Y BASE LEGAL

Visto, el informe remitido y evaluado las normas legales señaladas, se puede advertir lo siguiente:

1.-Mediante Informe N° 0069- 2023 -LYM/RO/SGIDUR/MDQ. De fecha 30.05.2023 del residente de obra Creación de Local de Usos Múltiples y Servicios Complementarios para la Comunidad Campesina de Llama, Distrito de Quiquijana - Quispicanchi – Departamento de Cusco Ing. Yanira Lisbeth Yupanqui Mamani, quien solicita la **Aprobación de Expediente De Modificación Presupuestal N°02 en la Fase De Ejecución Por Mayores Metrados, Partidas Nuevas y Deductivos Sin Ampliación Presupuestal, con Ampliación De Plazo N° 03**, del proyecto: "CREACION DEL LOCAL DE USOS MULTIPLES Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS PARA LA COMUNIDAD CAMPESINA DE LLAMPA, DISTRITO DE QUIQUIJANA – QUISPICANCHI – CUSCO", con meta 040.**Análisis: APROBACION DE ADICIONALES Y DEDUCTIVOS.** El sustento del expediente de modificación **SIN AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL** se realiza por tres causales las cuales son: primera causal por mayores metrados, segunda causal por partidas nuevas y tercera causal por deductivos; a continuación, se muestra el siguiente cuadro detallando el presupuesto de expediente de modificación:

DESCRIPCION	PRESUPUESTO APROBADO	MAYORES METRADOS	PARTIDAS NUEVAS	DEDUCTIVOS DE OBRA	TOTAL, DE PRESUPUESTO MODIFICADO
COSTO DIRECTO	S/ 895,758.40	S/ 5,047.63	S/ 96,894.84	S/ 101,942.47	S/ 895,758.40
GASTOS GENERALES	S/ 163,434.47	0	0	0	S/ 163,434.47



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUIQUIJANA
GESTION 2023-2026



GASTOS SUPERVISION	DE	S/ 24,477.78	0	0	0	S/ 24,477.78
COSTO LIQUIDACIÓN	DE	S/ 18,000.00	0	0	0	S/ 18,000.00
COSTO EXPEDIENTE TÉCNICO	DE	S/ 35,000.00	0	0	0	S/ 35,000.00
PRESUPUESTO TOTAL		S/ 1,136,670.65	S/ 5,047.63	S/ 96,894.84	S/ 101,942.47	S/ 1,136,670.65

El presupuesto modificado se actualiza de acuerdo a la tabla.

Ampliación de plazo N°03

RESUMEN DE SUSTENTO TÉCNICO PARA AMPLIACIÓN DE PLAZO		
1ra Causal	ADICIONALES DE OBRA (MAYORES METRADOS Y PARTIDAS NUEVAS)	08 días calendario
2da Causal	DEMORA EN ATENCIÓN DE REQUERIMIENTOS DEL ÁREA DE ABASTECIMIENTOS	13 días calendario
	TOTAL	21 días calendario

Cabe indicar que la solicitud de aprobación de ampliación de plazo N° 03, es por 21 días calendarios, la cual se contabiliza a partir del 03 de junio del 2023 al 23 de junio del 2023.

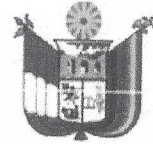
Cronograma de ejecución con ampliación de ampliación de plazo N°03

Plazo de ejecución de obra	120 días calendario
Inicio de obra	06 de junio de 2022
Fecha de culminación programada	03 de octubre de 2022
Ampliación de Plazo N°01	90 días calendario
Plazo de ejecución de obra con Ampliación de Plazo N°01	210 días calendario
Fecha de culminación reprogramada con Ampliación de Plazo N°01	01 de enero de 2023
Ampliación de Plazo N°02	152 días calendario
Nuevo plazo de ejecución de obra (Ampliación de Plazo N°02)	362 días calendario
Fecha de culminación reprogramada (Ampliación de Plazo N°02)	02 de junio de 2023
Solicitud de plazo de ejecución por (Ampliación de Plazo N°03)	21 días calendario
Nueva Fecha de culminación reprogramada (Ampliación de Plazo N°03)	23 de junio de 2023

Seguidamente, mediante Informe N° 925-2023-SGIDUR-PLHZ/MDQ/Q de fecha 31.05.2023 el Sub Gerente de Infraestructura Desarrollo Urbano y Rural Ing. Pedro Luis Huamán Zapata, quien emite opinión favorable para la aprobación de modificación de presupuesto N° 02 por mayores metrados, partidas nuevas y deductivos de obra sin ampliación presupuestal y ampliación de plazo N° 03 del proyecto de inversión denominado CREACION DEL LOCAL DE USOS MULTIPLES Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS PARA LA COMUNIDAD CAMPESINA DE LLAMPA, DISTRITO DE QUIQUIJANA – QUISPICANCHI – CUSCO, con el código de inversiones N° 2527484 el cual es tramitado por el residente de obra Ing. Yanira Lisbeth Yupanqui Mamani, con todos los documentos que sustentan dicho expediente administrativo N° 1402-2023 y dicho expediente debe ser alcanzado al inspector de obra par la emisión de la opinión favorable indicando mayores metrados partidas nuevas y deductivos de obra sin ampliación de plazo N° 03 para ello se verifica el banco de inversiones el monto del perfil viable la suma de S/1'320,823.28 y el expediente técnico aprobado con resolución de Gerencia Municipal N° 169-2022-GM-MDQ/Q por un importe de s/. 832,792.23 anteriormente se ha aprobado la ampliación de plazo N° 01 con resolución de Gerencia Municipal N° 344-2022-GM-MDQ/Q por 90 días calendario en el presente año 2023 se aprobó la ampliación presupuestal



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUIQUIJANA
GESTIÓN 2023-2026

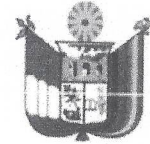


N° 01 y Ampliación de plazo N° 02 por 152 días calendario con Resolución de Gerencia Municipal N° 017-2023-GM-MDQ/Q y en esta oportunidad se realiza el trámite para la aprobación de mayores metrados partidas nuevas y deductivos de obra sin ampliación presupuestal y la ampliación de plazo N° 03 por 21 días calendario. Así mismo, de acuerdo a los documentos que sustentan el presente informe se recomienda lo siguiente. Primero.- Aprobar mediante resolución la aprobación de mayores metrados por s/.5,047.63 partidas nuevas por s/.96,894.84 y deductivos de obra por s/.101.942.47 sin ampliación presupuestal con el cual se obtiene una modificación del presupuesto N° 02 por el importe total de S/.1'136,670.65 el cual debe continuar con su ejecución por la modalidad de ejecución presupuestaria directa. Segundo: Aprobar mediante resolución la ampliación de plazo N° 03 por 21 días calendario obteniendo un plazo acumulado de 383 días calendario, el cual entra en vigencia desde el 03 de junio hasta el 23 de junio 2023 con su ejecución por la modalidad de ejecución presupuestaria directa. Tercero: Recomendar a la UE! la continuidad del presente informe para su registro en la FASE DE INVERSION. Por otro lado, con Informe N° 004 - 2023 -OSLTP-IO-EVQ/CLUMSCCCLL/MDQ/Q/C. de fecha 01.06.2023 el Inspector de proyecto Creación de Local de Usos Múltiples y Servicios Complementarios para la Comunidad Campesina de Llama, Distrito de Quiquijana - Quispicanchi - Departamento de Cusco Ing. Edgar Vallenás Quispe remite el remitirle el "EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN EN LA FASE DE EJECUCIÓN POR MAYORES METRADOS, PARTIDAS NUEVAS Y DEDUCTIVOS SIN MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL, CON AMPLIACIÓN DE PLAZO N°03"; del Proyecto "CREACIÓN DEL LOCAL DE USOS MÚLTIPLES Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS PARA LA COMUNIDAD CAMPESINA DE LLAMA, DISTRITO DE QUIQUIJANA - PROVINCIA DE QUISPICANCHI - DEPARTAMENTO DE CUSCO", meta 040-2023, la aprobación del EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN EN LA FASE DE EJECUCIÓN POR MAYORES METRADOS, PARTIDAS NUEVAS Y DEDUCTIVOS SIN MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL, CON AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 03, del proyecto en mención, fundamentada en el informe de referencia del residente de obra específicamente por mayores metrados, partidas nuevas, deductivos y ampliación de plazo N° 03. De cuya conclusión se ha verificado las causales sustentadas por la residente de obra, para lo cual se cuenta como medios probatorios, lo registrado en cuaderno de obra sobre la existencia de; partidas por mayores metrados, partidas nuevas; la demora de atención a los requerimientos. Se aprueba el expediente de modificación en la fase de ejecución, por mayores metrados, partidas nuevas y deductivos de obra, sin asignación presupuestal. Se declara aprobado la Ampliación de plazo N°03 por 21 días calendarios. Por las consideraciones expuestas en el EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN EN LA FASE DE EJECUCIÓN POR MAYORES METRADOS, PARTIDAS NUEVAS Y DEDUCTIVOS SIN MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL, CON AMPLIACIÓN DE PLAZO N°03 del informe presentado y sus partes; además sustentadas por la Residente de obra; se concluye DECLARAR APROBADO Y PROCEDENTE EL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN EN LA FASE DE EJECUCIÓN POR MAYORES METRADOS, PARTIDAS NUEVAS Y DEDUCTIVOS SIN MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL, CON AMPLIACIÓN DE PLAZO N°03 por el tiempo de ampliación antes mencionadas respectivamente. RECOMENDACIONES: Recomendar al residente de obra, realizar el seguimiento a los requerimientos hasta lograr su atención. Esta Inspección de obra RECOMIENDA EL REGISTRO Y APROBACIÓN CON ACTO RESOLUTIVO DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN EN LA FASE DE EJECUCIÓN POR MAYORES METRADOS, PARTIDAS NUEVAS Y DEDUCTIVOS SIN MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL, CON AMPLIACIÓN DE PLAZO N°03, por 21 días calendarios de ampliación de plazo. Esta Inspección de obra RECOMIENDA EL REGISTRO Y APROBACIÓN CON ACTO RESOLUTIVO LOS ADICIONALES DE OBRA, DE MAYORES METRADOS, PARTIDAS NUEVAS Y DEDUCTIVOS SIN MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL. OPINION.-Por lo antes expuesto debo indicar que el EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN EN LA FASE DE EJECUCIÓN POR MAYORES METRADOS, PARTIDAS NUEVAS Y DEDUCTIVOS SIN MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL, CON AMPLIACIÓN DE PLAZO N°03 se encuentra CONFORME, por lo que se recomienda continuar con el trámite para su aprobación mediante acto resolutorio. Con Informe N° 0186-2023-BGC-OSLTP-MDQ/Q de fecha 01.06.2023 el Jefe de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos Ing. Bernardino Gutierrez Caceres, hacer llegar a su despacho, LA APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACION PRESUPUESTAL N° 02 EN FASE DE EJECUCION POR MAYORES METRADOS, PARTIDAS NUEVAS Y DEDUCTIVOS SIN AMPLIACION PRESUPUESTAL Y AMPLIACION DE PLAZO N° 03, de la ejecución del proyecto "2527484 Creación del Local de Usos Múltiples y Servicios Complementarios para la Comunidad Campesina de Llama, Distrito de Quiquijana - Provincia de Quispicanchi - Departamento de Cusco", Con Meta N° 040, revisado y aprobado por el inspector de obra Ing. Edgar Vallenás Quispe, tal como se detalla a continuación. ANALISIS. Según INFORME N° 004-2023-OSLTP-IO-EVQ/CLUMSCCCLL/MDQ/Q/C, el Ing. Edgar Vallenás Quispe, Inspector de la Obra: "2527484 Creación Del Local De Usos Múltiples Y Servicios Complementarios Para La Comunidad Campesina De Llama, Distrito De Quiquijana - Provincia De Quispicanchi - Departamento De Cusco", quien APRUEBA y le da, la CONFORMIDAD TECNICA a la solicitud de EXPEDIENTE DE MODIFICACION PRESUPUESTAL N° 02 EN FASE DE EJECUCION POR MAYORES METRADOS, PARTIDAS NUEVAS Y DEDUCTIVOS SIN AMPLIACION PRESUPUESTAL de S/.0.0 donde el presupuesto total modificado será de S/. 1,136,670.65 Y AMPLIACION DE PLAZO N° 03 DE 21 DIAS CALENDARIOS, que inicia el 03 de junio del 2023 y finaliza el 23 de junio del 2023, donde el tiempo total de ejecución será de 383 días calendarios, sustentado en el informe de residente de obra INFORME N° 069-2023-XYM/RO/SGIDUR/MDQ, y con los causales según el





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUIQUIJANA
GESTION 2023-2026



informe de referencia, POR TANTO, ES PROCEDENTE LA CONFORMIDAD DEL EXPEDIENTE DE AMPLIACION DE PLAZO N° 02 Y MODIFICACION PRESUPUESTAL N° 01, para el cual solicito. PRIMERO. Mediante su despacho solicito la opinión favorable del área de oficina de presupuesto según el informe de referencia. SEGUNDO. Mediante su despacho solicito la opinión favorable del área de Oficina de Programación Multianual de Inversiones(OPMI). TERCERO. Mediante su despacho solicito la opinión legal de asesoría de la Municipalidad Distrital de Quiquijana. CUARTO. Solicito la aprobación de EXPEDIENTE DE MODIFICACION PRESUPUESTAL N° 02 EN FASE DE EJECUCION POR MAYORES METRADOS, PARTIDAS NUEVAS Y DEDUCTIVOS SIN AMPLIACION PRESUPUESTAL Y AMPLIACION DE PLAZO N° 03, mediante acto resolutivo. CUADRO DE CAUSALES DE AMPLIACION DE PLAZO N° 03.

ITEM	MOTIVO DE AMPLIACIÓN	N° DE DÍAS
01	Por adicionales de obra por mayor metrado y partida nueva	08 días calendarios.
02	Por demora en Atención a los Requerimientos	13 días calendarios.
TOTAL DÍAS SOLICITADOS AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 03		21 DÍAS CALENDARIO
TIEMPO TOTAL DE EJECUCION DE OBRA		383 DIAS CALENDARIOS

CUADRO DE MODIFICACION PRESUPUESTAL.

Costo directo y gastos generales modificado según la modificación presupuestal N° 02 sin ampliación presupuestal

DESCRIPCION	PRESUPUESTO APROBADO	MAYORES METRADOS	PARTIDAS NUEVAS	DEDUCTIVOS DE OBRA	TOTAL, DE PRESUPUESTO MODIFICADO
COSTO DIRECTO	S/ 895,758.40	S/ 5,047.63	S/ 96,894.84	S/ 101,942.47	S/ 895,758.40
GASTOS GENERALES	S/ 163,434.47	0	0	0	S/ 163,434.47
GASTOS DE SUPERVISION	S/ 24,477.78	0	0	0	S/ 24,477.78
COSTO DE LIQUIDACIÓN	S/ 18,000.00	0	0	0	S/ 18,000.00
COSTO DE EXPEDIENTE TÉCNICO	S/ 35,000.00	0	0	0	S/ 35,000.00
PRESUPUESTO TOTAL	S/ 1,136,670.65	S/ 5,047.63	S/ 96,894.84	S/ 101,942.47	S/ 1,136,670.65

Se adjunta, el EXPEDIENTE DE MODIFICACION PRESUPUESTAL N° 02 EN FASE DE EJECUCION POR MAYORES METRADOS, PARTIDAS NUEVAS Y DEDUCTIVOS SIN AMPLIACION PRESUPUESTAL Y AMPLIACION DE PLAZO N° 03. de 01 ejemplar de 139 folios. 01 CD de EXPEDIENTE DE MODIFICACION PRESUPUESTAL N° 02 EN FASE DE EJECUCION POR MAYORES METRADOS, PARTIDAS NUEVAS Y DEDUCTIVOS SIN AMPLIACION PRESUPUESTAL Y AMPLIACION DE PLAZO N° 03.

Ahora bien tomando en consideración la Directiva para la Ejecución de Proyectos y/o Obras en la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa de la Municipalidad Distrital de Quiquijana aprobado mediante Resolución de Alcaldía N° 0120-2022-A-MDQ-Q-C. de fecha 22 de noviembre del 2022, establece que las ampliaciones de plazo se da por el siguiente modo:

7.12.2 Ampliación de plazo

Las ampliaciones de plazo son aquellas que modificaran la fecha de termino programada y podrán fundamentarse en las siguientes causales:

- Demora por desabastecimiento sostenido de materiales(escasez de materiales en la zona) y/o insumos y otros casos fortuitos o de fuerza mayor (fenómenos climatológicos, vicios ocultos etc.) debidamente probados.
- Ejecución de obras o actividades complementarias y/o modificaciones al expediente técnico o estudio definitivo aprobado.
- Paralización temporales aprobadas de índole social que puedan poner en peligro la integridad física del trabajador, así como; la seguridad del proyecto.

Solo será procedente otorgar ampliación de plazo, cuando la causal modifique la ruta crítica del cronograma de ejecución del proyecto de manera que represente demora en la culminación del proyecto, se reconocerá la prórroga necesaria obtenida a partir de la nueva ruta crítica. (...)

Así mismo, cabe indicar que el numeral 13.1. del Artículo 13° del reglamento del D. Leg. N° 1252 aprobado por D.S. N° 284-2018-EF dispone que "Las UEI son los órganos de Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones responsable de la fase de ejecución del Ciclo de Inversión". Por lo tanto, en la fase de ejecución conforme el



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUIQUIJANA
GESTION 2023-2026



numeral 17.8 Las modificaciones que se presenten durante la ejecución física del proyecto de inversión deben mantener la concepción técnica, económica y dimensionamiento. Estas modificaciones son registradas por la UEI antes de ser ejecutadas. En esa medida, en el Art. 13 numeral 13.3 sub numeral 5. las UEI cumplen las funciones siguientes: (...) 5. Cautelar que se mantenga la concepción técnica, económica y dimensionamiento de los proyectos de inversión durante la ejecución física de estos.

Que al respecto la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, modificada por la Resolución Directoral N° 006-2020-EF/63.1 y la Resolución Directoral N° 008-2020-EF/63.01 del 28 de octubre del 2020 dispone:

Artículo 33 Ejecución física de las inversiones

33.1 La ejecución física de las inversiones se inicia luego de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente según corresponda, siendo responsabilidad de la UEI efectuar los registros que correspondan en el Banco de Inversiones.

33.2 Las modificaciones durante la ejecución física de las inversiones deben ser registradas por la UEI antes de su ejecución, mediante el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión y Formato N° 08-C: Registros en la fase de Ejecución para IOARR, según corresponda, y siempre que se mantenga la concepción técnica y dimensionamiento, en el caso de proyectos de inversión.

33.3 Durante la ejecución física de las inversiones, la UEI debe vigilar permanentemente el avance de las mismas, inclusive cuando no las ejecute directamente, verificando que se mantengan las condiciones, parámetros y cronograma de ejecución previstos en los expedientes técnicos o documentos equivalentes.

No obstante con la anterior derogada Directiva N° 003-2017-EF/63.01 Directiva para la ejecución de inversiones públicas en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones en su establecía en su 8° lo siguiente:

Artículo 8.- Ejecución física de las inversiones

8.1 La ejecución física de las inversiones públicas se inicia con la aprobación del expediente técnico o documento equivalente según corresponda; siendo responsabilidad de la UEI efectuar el registro respectivo en el Banco de Inversiones

8.2 Las modificaciones durante la ejecución física de las inversiones públicas que se enmarquen en las variaciones contempladas por la Normatividad de Contrataciones deben ser registradas por la UEI antes de su ejecución. El registro se realizará mediante los Formatos Nos. 01 y 02 de la presente Directiva, según corresponda. En el caso de obras, cuando el incremento sea mayor al 15% se adjuntará la autorización de la Contraloría General de la República cuando su ejecución sea bajo la normativa de contrataciones. Para las demás modalidades se adjuntará la comunicación al Órgano de Control Institucional (OCI). En el caso de bienes y servicios, cuando los incrementos sean mayores al 25% se adjuntará la comunicación del OCI.

8.3 Derogado.

8.4 Durante la ejecución de las inversiones públicas, la UEI deberá vigilar permanentemente el avance de las mismas, inclusive cuando no las ejecute directamente, verificando que se mantengan las condiciones, parámetros y cronograma de ejecución previstos en los expedientes técnicos o documentos equivalentes.

Por otro lado, tomando en consideración el numeral 8 del Art. 1 de la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG indica que, el Ingeniero Residente y/o Inspector presentará mensualmente un informe detallado al nivel correspondiente sobre el avance físico valorizado de la obra, precisando los aspectos limitantes y las recomendaciones para superarlos, debiendo la entidad disponer las medidas respectivas.

Asimismo, la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG establece un conjunto de disposiciones que regulan la ejecución de obras públicas por administración directa; entre estas, aquella que señala que las entidades que programen la ejecución de obras públicas por administración directa deben contar con la asignación presupuestal correspondiente, el personal técnico-administrativo y los equipos necesarios.

Que, según lo normado en la Resolución de Contraloría N° 320-2006-CG "normas técnicas de control interno para el sector público"; establece que toda obra deberá ser ejecutada conforme a las especificaciones técnicas del proyecto, se sigan procesos constructivos acordes con la naturaleza de la obra, y se cumpla con los plazos y costos previstos en el expediente técnico; la entidad debe cumplir con los parámetros establecidos en la normativa que regula dicha modalidad de ejecución presupuestal.

III. OPINION LEGAL.

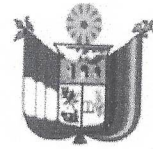
Del análisis y lo señalado, en los considerandos precedentes esta Asesoría Legal, es de la opinión:

PRIMERO: Procedente, mediante resolución al 03 de junio del año 2023 y culmina del 23 de junio del 2023, la ampliación de plazo N° 03 por 21 días calendario, para la ejecución del proyecto de inversión denominado proyecto: "CREACION DEL LOCAL DE USOS MULTIPLES Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS PARA LA COMUNIDAD CAMPESINA DE LLAMPA, DISTRITO DE QUIQUIJANA – QUISPICANCHI – CUSCO" además de la MODIFICACION PRESUPUESTAL N° 02 EN LA FASE DE EJECUCION POR MAYORES METRADOS, PARTIDAS NUEVAS Y DUCTIVOS SIN AMPLIACION PRESUPUESTAL, por los fundamentos conforme el análisis y base legal del presente.

SEGUNDO: Se recomienda disponer la actualización de la Directiva para la Ejecución de Proyectos y/o Obras en la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa de la Municipalidad Distrital de Quiquijana aprobado mediante Resolución de Alcaldía N°



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUIQUIJANA
GESTION 2023-2026



0120-2022-A-MDQ-Q-C. de fecha 22 de noviembre del 2022 con la finalidad de alcanzar los niveles de eficacia y eficiencia del gasto público municipal optimizando su utilización.
Adjunto, el documento de la referencia a) y sus anexos en original de 148 folios.
Es cuanto se cumple para los fines consiguientes.

Atentamente.


 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUIQUIJANA
CANTON CARCHI - CUSCO
Abg. Abraham Jorge Molina Nayarrete
JEFE DE LA OFICINA DE ASESORIA LEGAL